



CIRCULAR N° 1

FECHA: Pereira, 23 de noviembre del 2023.

PARA: Supervisores, Interventores, Contratistas y Ordenadores de gasto

DE: Gestión Financiera.

ASUNTO: Ampliación aplicación Cierre de vigencia 2023 - Certificaciones

INFORMA:

En el marco de la Circular No. 1 del 29 de agosto referente al cierre de vigencia 2023 nos permitimos ampliar la información relacionada con “Certificaciones de los supervisores e interventores que deben ser pagadas al cierre de la vigencia en el periodo establecido en la certificación” así:

Certificaciones hasta el 7 de diciembre

Se estarán recibiendo hasta el 7 de diciembre por parte del supervisor o interventor **con vinculación activa**, las certificaciones de aquellos contratos que tienen fecha de finalización hasta el 15 de diciembre.

Certificaciones hasta el 20 de diciembre

Se estarán recibiendo hasta el 20 de diciembre por parte del supervisor o interventor **con vinculación activa**, las certificaciones de aquellos contratos que tienen fecha de finalización hasta el 31 de diciembre.

Supervisor o interventor, en el momento de tramitar las certificaciones es importante tener en cuenta lo siguientes lineamientos:

- a) Las certificaciones deberán ser enviadas por el supervisor o interventor al correo electrónico contingenciacontabilidad@utp.edu.co con las **firmas autógrafas** para lo cual deberán indicar en el campo No. 13 del Acta parcial de pago ([Formato 111-F14](#)) o acta final de pago y terminación del contrato ([Formato 111-F13](#)) el lugar exacto donde reposa el original firmado tal y como está establecido en la Circular No. 007, numeral 5 emitida por la Secretaria General (Ver anexo)

Ejemplo: “Acta final de pago y terminación del contrato (Formato 111-F13)”

13. RESULTADOS O INFORME DE AVANCE: *El interventor o supervisor debe hacer la descripción del cumplimiento de las obligaciones que el contratista ejecutó y evidenciar el cumplimiento total del contrato o si se ejecutó parcialmente debe indicarse el estado del cumplimiento a la fecha de terminación del mismo. Además los informes de supervisión e interventoría deberán reposar en la carpeta contractual que custodia la Oficina Jurídica-Gestión de la Contratación.*

"Atendiendo lo indicado en la circular No. 7 enviada por la Secretaria General se envía una copia cuyo original reposa a disposición, en la dependencia xxxxxx"

- b) Los supervisores e interventores deberán garantizar que las certificaciones enviadas están debidamente diligenciadas y que los documentos soportes para el pago

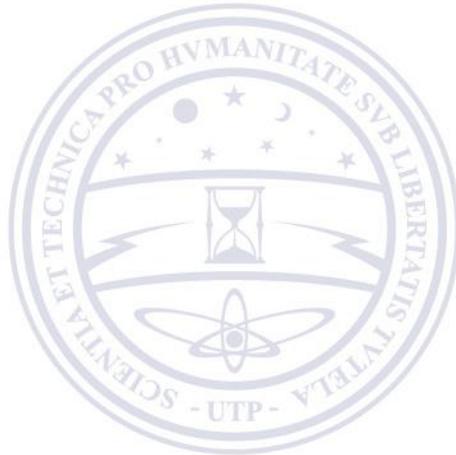


Universidad
Tecnológica
de Pereira

cumple con los parámetros establecidos en las normas, de lo contrario no será posible tramitar el pago al contratista y por tanto quedarán como cuentas por pagar para ser pagadas en el mes de febrero del 2024 una vez sea subsanada la inconsistencia por parte del supervisor o interventor.

- c) El supervisor o interventor que remite la certificación debe de tener **vinculación activa** con la Universidad (no estar en vacaciones y tener vigente su vínculo con la universidad) de acuerdo con lo indicado en la Circular No. 008 del 20 de noviembre del 2023 emitida por la Oficina Jurídica (Ver anexo)

CARLOS FERNANDO CASTAÑO MONTOYA
Jefe Gestión Financiera



Universidad
Tecnológica
de Pereira